

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SP-006-2012

OBJETO A CONTRATAR: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS SALAS DE CAPACITACIÓN Y REUNIONES, ASÍ COMO TAMBIÉN LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS PARA LAS SEDES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL EN EL 3°, 4° Y 5° PISO DEL EDIFICIO PEDRO A. LÓPEZ Y QUINTO PISO DEL EDIFICIO BANCOL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO: El presupuesto oficial total asignado al presente proceso de contratación asciende a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$390.136.175) M/CTE, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se causen.

PARTICIPANTES: Para el presente proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, que cumplan con los requisitos del pliego de condiciones. También podrán participar consorcios y uniones temporales conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

FACTORES DE SELECCIÓN: El ofrecimiento más favorable a la entidad, conforme al Artículo 3.2.1.1.2., del Decreto 734 de 2012, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

Los documentos del presente proceso de selección podrán consultarse en el Portal único de Contratación – SECOP, o en el Grupo de Contratación del MINISTERIO, ubicado en la Avenida Jiménez N° 7A-17 (Dirección Nueva), Avenida Jiménez No. 7 – 65 (Dirección Antigua) en la ciudad de Bogotá D.C.

VEEDURIAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural manifiesta que el Contrato que se celebrará NO __x__ SI__ está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 8.1.17 del Decreto 734 de 2012